



YR

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LTDA – COMULTRAMUD LTDA- (NIT. 890.206.338-9)

DEMANDADO: HECTOR CRUZ (C.C. 5.550.001)

RADICADO: 680014003011-2020-00322-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que obra petición elevada por la apoderada demandante, fechada 5/10/2021 (anexo virtual N. 22 C2), en la cual solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro de las diligencias, por encontrarse adelantando un acuerdo de pago con el demandado; sin embargo, la solicitud no se ha elevado de común acuerdo, lo cual conllevaría a la condena en perjuicios en contra de la parte solicitante, para evitar lo anterior y porque el Juzgado entiende que la solicitud es producto de un acuerdo, el Estrado Judicial,

RESUELVE:

De forma PREVIA a CANCELAR y LEVANTAR la medida de EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N. 300-10397**, propiedad del demandado **HECTOR CRUZ**, identificada con **C.C. 5.550.001**; decretada dentro del presente proceso mediante auto de fecha 6 de octubre de 2020 y comunicada la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, mediante **Oficio N. 2630** del 6/10/2020, se requiere a la parte demandante para que allegue solicitud de levantamiento suscrita de común acuerdo por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RISO DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd05634a4356519898a0ef3833c89b19a5459badb091ad93723be053027c00a**

Documento generado en 28/10/2022 10:55:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>